

DECRETO N° 0710

NEUQUÉN, 30 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7956-C-2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 05 de noviembre de 2019, la señora Azucena Margarita Correa, D.N.I. N° F4.500.285, solicitó el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para personas con discapacidad frente a su domicilio ubicado en calle Los Malvones N° 671, del barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén;


Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece la requeriente, que surge del Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad –Jucaid- con fecha 29 de julio de 2019 vigente hasta el día 29 de julio de 2029, que fuera agregado a las presentes actuaciones;

Que la solicitud formulada se encuadra en la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que se adjuntó al expediente fotocopia del D.N.I. de la solicitante, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3°), inciso 4°) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°), que las reservas otorgadas caducarán por cambio de domicilio, incumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras causas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas serán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0710-21

Que en el mismo sentido, el Decreto N° 1089/06, en su artículo 2º), inciso 5º) del Anexo I, establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad, y dispone, en su artículo 3º), inciso 4º) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducarán por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que mediante Dictamen N° 27/2021, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, conjuntamente con su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que a su vez, la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 333/2021, manifestando no tener observaciones que realizar en relación a la reserva solicitada;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE una reserva exclusiva de estacionamiento a favor de ----- la señora **AZUCENA MARGARITA CORREA, D.N.I. N° F4.500.285**, en el frente de su domicilio ubicado en la calle Los Malvones N° 671, del barrio Alta Barda, de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado MFL 667, en los términos del artículo 2º), inciso 1º), de la Ordenanza N° 10406 y del artículo 3º), inciso 4º) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DETERMÍNASE la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- emisión del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales


ALICIA ANTONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho
Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0710-21

previstas en el artículo 3°) in fine de la Ordenanza N° 10406 y/o en el artículo 3°), inciso 4°) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto N° 1089/06.

Artículo 3°) INSTRÚYASE a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1°) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5°) de la Ordenanza N° 10406 y en los artículos 2°) inciso 5°), 3°), inciso 4°) -Discapacitados-, y 5°) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.


Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- y Protección Ciudadana a la requirente, y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en la norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


D. MARÍA LUJÁN AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

